



Suscrito

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PARA PREVENIR EN LA COMUNIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 30 de Noviembre de 2015 entre el Sr. **Sebastián Cortés**, Jefe del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Sr. **Sebastián Cortés**, domiciliado en calle Agustinas N° 1234, Santiago, Chile, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Concepción, R.U.T. N° 10.000.000-0, representada por don **Aldo Sigisfredo Mardones Alarcón**, Sr. Alcalde Municipal, en calle **...**, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 20 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 432 de fecha 15 de enero de 2015, de este Servicio, suscrito con un convenio de Colaboración Técnica Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene" en la Comuna de Concepción.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, la Municipalidad se compromete a implementar el Programa "SENDA Previene" en la Comuna de Concepción entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de noviembre de 2016, de acuerdo a los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión y Planificación Comunal Anual".

SEGUNDO: Las partes comparecientes en el presente instrumento, acuerdan implementar el convenio individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2016 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Municipalidad de Concepción un monto de \$ 10.000.000, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

El monto referido en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación administrativa que apruebe el presente instrumento. Con esta transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

- a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final y se entregue dentro de los primeros diez (10) días del mes de febrero de 2016.



COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENDIDA A LA VISTA
CONCEPCIÓN - 9 FEB 2016

b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición de cuentas de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

Anteriormente, la Municipalidad de Concepción, a través de la Dirección de Planificación del Consejo Municipal, suscribió un convenio con SENDA para suscribir un nuevo compromiso de recursos para el año 2016, el mismo que para dar cumplimiento a la obligación financiera al presente acto. En estos efectos, cuando se cuente con los recursos permitidos se suscribirá un nuevo instrumento con el Municipio de Concepción por la cifra de \$ 25.120.658, el que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

El monto del que trata el presente convenio, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto de suscripción, una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico" de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 10 del presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición de cuentas de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

TERCERO: Por este acto las partes dejan constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Orientaciones Generales para la Selección y Contratación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Prevención en Comunidad", firmados por la Municipalidad para el año 2016, son de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que los documentos "Planificación Anual", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2016 y el cronograma asociado, serán entregados a la Municipalidad de Concepción, a la suscripción del presente instrumento, para ser enviado a SENDA, a más tardar, el día 29 de febrero del presente documento, una vez que se haya recibido la conformidad escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma forma, durante el año 2016, se podrán realizar modificaciones de distribución de los conceptos de ejecución, en el marco de la gestión, que respecta la ejecución de los conceptos de ejecución, con cargo a los recursos que se entregaron a la Municipalidad de Concepción de la personas contratadas para la implementación del programa precedente. Las modificaciones a la distribución de los recursos en el caso alguno podrán cambiar el monto total que se entregará durante el año 2016.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente documento es válido los días hábiles, excluyendo los días sábados, domingo y festivos.

Por lo tanto, el presente instrumento, suscrita por el representante legal de la Municipalidad de Concepción, continúa vigente en su integridad las restantes cláusulas de este documento.



Convenio de Cooperación Técnica y Asesoría Individual de la g...
primera de este instrumento.

SEXO: La representación del Sr. Merino Montenegro
Corzo por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohó, consta en el Decreto N° 611 de fecha 13 de mayo de 2015, del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concepción,
en su calidad de Alcalde Suplente, consta en el Decreto N° 133, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Municipalidad
de Concepción.

SÉPTIMO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares
idéntico tenor y contenido, quedando en poder de cada una de las
partes intervinientes.



ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENGO A LA VISTA

CONCEPCIÓN - 9 FEB 2016

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



Handwritten signature or initials.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 19, letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que permitan la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y de rehabilitación y reinserción de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, la I. Municipalidad de Concepción y el Servicio Nacional para la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Concepción, suscrito el 20 de noviembre de 2014, suscribió un convenio de colaboración técnica y financiera el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 432 de fecha 23 de enero de 2015, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

4.- Que, en el marco de la Ley N° 20.502, y como establece la partida 05-09-1-2 correspondiente al año 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se han suscrito un instrumento que complementa el anterior, considerando anterior.

5.- Que, el referido acuerdo de voluntades que complementa el convenio individualizado en el considerando anterior, es el que fundamenta el presente acto administrativo que lo aprueba por la razón por la cual, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

Se aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Concepción, con fecha 20 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El gasto que irroga el presente acto administrativo en el año 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la ejecución del Convenio que se aprueba por Resolución Exenta N° 432 de fecha 23 de enero de 2015, se financiará con los recursos consultados en el presente acto administrativo correspondiente al año 2015.

El monto antes indicado será a la I. Municipalidad de

Concepción dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula segunda del Complemento de Convenio que se anexa al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO:

El texto del Complemento de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es del tenor siguiente:

COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO

CONCEPCIÓN - 9 FEB 2016

SECRETARÍA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 30 de Noviembre de 2015, en el R.I.T. N° 61.900.170-9
representado por su Director Nacional, Sr. Mariano Montenegro Corona, domiciliado en
Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en
adelante también "la Municipalidad", R.I.T. N° 69.400.170-9, por otra parte, entre quienes se ha venido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el convenio individualizado de noviembre de 2014, aprobado por el Concejo Municipal de Concepción el 11 de diciembre de 2015, de este instrumento, en la Implementación del Proyecto "Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol", en virtud de lo establecido en la cláusula Tercera párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Proyecto "SENDA Previene en Concepción" en los términos, formas y condiciones en el referido convenio y en los documentos "Planificación Municipal Anual Gestión" y "Planificación Municipal Anual

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Proyecto "SENDA Previene en Concepción" en los términos, formas y condiciones en el referido convenio y en los documentos "Planificación Municipal Anual Gestión" y "Planificación Municipal Anual

SEGUNDO: Las partes comparecientes por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total de \$ 27.120.358, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

El monto referido en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- a) Que sea aprobado e informado por el Concejo Municipal de Concepción de los primeros diez (10) días del mes de febrero de 2016.
- b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados con el Servicio de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total a transferir a la disponibilidad de la Municipalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifiesta desde ya la voluntad de suscribir un nuevo complemento de convenio de esta misma naturaleza y con el mismo objeto, para darle continuidad al Proyecto "SENDA Previene en Concepción". En consecuencia, se suscribirá un nuevo instrumento de este tipo en el mes de diciembre de 2016.

El monto que trata el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento correspondiente y una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico" según lo dispuesto en la cláusula Tercera párrafo segundo del presente instrumento, y se haya cumplido con las condiciones técnicas y financieras que se complementa por medio del presente instrumento, y se haya

condición que la Municipalidad presente al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada.

TERCERO. Por este acto las partes vienen a dejar constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Centro", firmados por la Municipalidad para el año 2016, son de conocimiento de las partes.

Asimismo, constan las principales actividades del programa para el año 2016, a ellas, será firmado por la Municipalidad el presente documento que complementa convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar el día 30 de febrero de 2016, para la inscripción de la solicitud escrita de la Municipalidad, o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se encuentra.

De la misma manera, únicamente "Orientaciones para la Gestión", únicamente conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos entregados este servicio y a la implementación de las personas asignadas a la implementación del Programa, de ser procedente. Las modificaciones a la distribución de los conceptos de gastos no podrán cambiar el monto total entregado por la Municipalidad durante el año 2016.

Los días hábiles de este documento son de días hábiles, entendiéndose los días hábiles y feriados.

QUINTO. Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente convenio continúan vigentes en su totalidad las restantes cláusulas del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera.

SEXTO. La representación con la que comparece don María C. Montenegro Barona, en el Servicio Municipal de Concepción, Chile, en calidad de Alcaldesa, en fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Aldo Sigisfredo Aguirre Alarcón en su calidad de Alcalde Suplente de la Municipalidad de Concepción, en fecha 27 de agosto de 2014, de la I. Municipalidad de Concepción.

SEPTIMO. El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico contenido, quedando uno de ellos en poder de la Municipalidad de Concepción.

Firman:
 Prevención y Rehabilitación
 Alarcón. Alcalde (S).



ARTÍCULO 1º

Los recursos que deberá haber el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la I. Municipalidad de Concepción en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que se encuentre...

ANÓTESSE, REFÉRENDESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA
CONCEPCIÓN - 9 FEB 2016
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN